

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código:400-24
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

**RESOLUCIÓN N° 103
(Noviembre 28 de 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESCANSO COMPENSADO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO Y SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA".

El Gerente General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella – INDERE-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las festividades decembrinas de la presente anualidad, la cual es época tradicionalmente para compartir en familia, la Gerencia del INDERE quiere brindar facilidad para ello, propiciando tiempo para sus servidores públicos en la celebración y conmemoración de las fiestas navideñas y de fin de año.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 -modificado por el artículo 1º. Del Decreto 648 de 2017, en tanto modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del mismo, dispone: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que teniendo en cuenta esta temporada tan especial, el Gerente del INDERE ha considerado viable otorgar dos (02) días de descanso compensado para el 7 y 26 de diciembre de 2020, siempre y cuando se compense con trabajo en horarios adicionales a la jornada ordinaria.

Que con la misma finalidad previamente señalada, también se ha considerado viable el establecimiento de un horario especial de trabajo temporal, a partir del 30 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020, el cual consistirá en el siguiente horario:

- Entre el lunes 30 de noviembre y el jueves 3 de diciembre de 2020, laborando en horario de 7:00 am a 12:30 pm. y de 2:00 pm. a 5:30 pm; el viernes 4 de diciembre de 7:00 am a 3:00 pm. Y sábado 5 de diciembre de 7:00 am a 12:00 m.
- Entre el miércoles 9 y sábado 19 de diciembre de 2020, laborando en jornada continua lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm; viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Y sábados de 7:00 am a 12:00 m.
- Entre el lunes 21 y miércoles 23 de diciembre de 2020 laborando en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.
- Entre el lunes 28 al miércoles 30 de diciembre de 2020, laborando en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del INDERE como representante Legal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto, se **DECLARA COMO NO LABORABLE** para los Servidores Públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Instituto Municipal de Deportes y
Recreación de La Estrella INDERE -
NIT: 800.003.935-7

Código:400-24

Versión: 1

F. Aprobación: 13-10-2016

Y RECREACION DE LA ESTRELLA "INDERE", el día 07 y 26 de diciembre de 2020, siempre y cuando sea compensado con trabajo en horarios adicionales a la jornada ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo fijado en la parte motiva de este Acto, se ORDENA MODIFICAR TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO para los Servidores Públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA "INDERE", entre el 30 de noviembre y el 30 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, para lo cual se establece la siguiente jornada laboral:

- Entre el lunes 30 de noviembre y el jueves 3 de diciembre de 2020, laborando en horario de 7:00 am a 12:30 pm. y de 2:00 pm. a 5:30 pm; el viernes 4 de diciembre de 7:00 am a 3:00 pm. Y sábado 5 de diciembre de 7:00 am a 12:00 m.
- Entre el miércoles 9 y sábado 19 de diciembre de 2020, laborando en jornada continua lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm; viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Y sábados de 7:00 am a 12:00 m.
- Entre el lunes 21 y miércoles 23 de diciembre de 2020 laborando en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.
- Entre el lunes 28 al miércoles 30 de diciembre de 2020, laborando en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Según lo fijado en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo), y no contando el "INDERE" con un órgano oficial de publicidad, la presente Resolución deberá publicarse en un lugar visible de la Unidad Deportiva Municipal de La Estrella, así como en la Página Web de la Entidad, en tanto que así se garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, según se plasmó en el Artículo anterior.

Dado en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ANDRES MARTÍNEZ DUQUE
Gerente INDERE

Revisión Jurídica: Ana María Gil Vélez	
Elaboró Héctor Mario Cano Bustamante Subdirector Administrativo y Financiero	